

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE CORRECCIÓN \_\_\_\_\_/

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (E)

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y el Decreto 2535 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", y,

CONSIDERANDO:

Que el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado, de acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución nro. 03906 del 08 septiembre de 2008, "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de las policías metropolitanas y departamentos de Policía de la Policía Nacional", y la Resolución nro. 01550 de 28 mayo 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Bogotá", mediante las cuales se establecen las potestades para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

Que en atención a los hechos enunciados en la comunicación GS-2024-092976-MEBOG, una vez realizado el análisis jurídico mediante Resolución número 0233 del 19 abril del 2024, proferida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá se dispuso, "ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR el arma traumática, clase pistola, marca Blow, serie Z2IBLMAY5202204835, junto con 02 proveedores y 14 cartuchos, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a y f, conforme a la parte motiva del presente proveído".

Que revisado el contenido de Resolución número 0233 del 19 abril del 2024, se evidenció un error formal de digitación del serial nro. Z2IBLMAY520-2204835, teniendo en cuenta que el número que corresponde al arma traumática, clase pistola, marca Blow, es Z2IBLMAYS20-2202035.

Que el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la "Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."

Que el artículo 45 de la norma en cita, establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos de los artículos en cita y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución número 0233

del 19 abril del 2024, a través de la cual se resolvió la situación administrativa de un arma de fuego traumática, tipo pistola.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), con éste Auto de corrección se enmienda el error de digitación contenido en el acto administrativo, siendo esta una situación simplemente formal que no altera el sentido de la decisión, por lo cual, la decisión corregida se comunicará al administrado o a quien interese y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido artículo 75 de la norma *ibídem*.

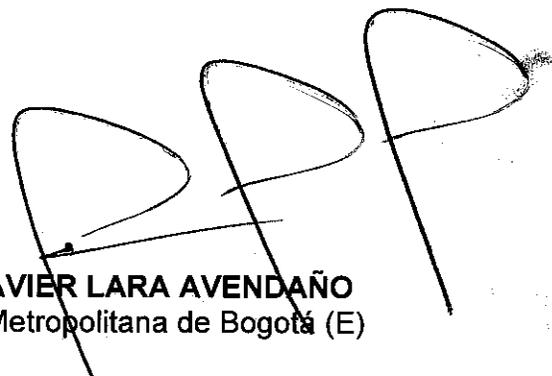
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CORREGIR** el error de digitación en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 0233 calendada el 19 de abril del 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECOMISAR el arma traumática, clase pistola, marca Blow, serie Z2iBLMAYS20-2202035, junto con 02 proveedores y 14 cartuchos, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a y f, conforme a la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 2.** Dejar incólumes todos los demás apartes de la parte resolutive de la Resolución número 0233 calendada el 19 de abril del 2024.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**  
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

  
Elaboró: SI FERNEY BARRERO SANCHEZ  
COMAN-ASJUR

  
Revisó: SI LUIS ALFREDO VARGASAAVEDRA  
COMAN-ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 05/08/2024  
Ubicación: documentos 2024

Avenida la Esmeralda No. 22-68, Bogotá  
Teléfonos 2809900  
mebog.coman-asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA